



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n.º 10/2018

Fecha: 28 de mayo de 2018

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro (UPdN)

Ttes. de Alcalde:

D.ª Esther Liébana Avila (UPdN)

D.ª Mª Dolores Pérez Ballester(UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN)

Secretario Acctal:

D.ª Mª Pilar Ballester Capsí

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las nueve horas y quince minutos del día **veintiocho de mayo de dos mil dieciocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial habilitada para la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, los señores/señoras Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión **extraordinaria urgente** de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora Municipal, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

Acto seguido la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social toma la palabra y al respecto informa:

"Con el fin de acelerar al máximo la contratación del servicio de Escuela de Verano 2018, debido a que su inicio está previsto para el 1 de julio de 2018, es por lo que ha solicitado del Sr. Alcalde la celebración de Junta de Gobierno Local urgente."

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. CONTRATOS: EXPTE. N.º 0537/2018. CONTRATO DE SERVICIOS DE "ESCUELA DE VERANO 2018".

Visto el expediente instruido al efecto, y

ATENDIDO que este Ayuntamiento, al igual que en los ejercicios anteriores, tiene la necesidad de prestar el servicio **de ESCUELA DE VERANO 2018**, y los medios de que dispone este Ayuntamiento resultan insuficientes para la prestación del citado servicio.

ATENDIDO que las características del contrato son la siguientes:

Tipo de contrato: Servicio de Escuela de Verano.

Objeto del contrato: Alternativa de ocio y tiempo libre para la infancia a través de una oferta diversa de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas.

Procedimiento de contratación: abierto simplificado.

Tipo de Tramitación: ordinaria.

Código CPV: 55243000-5 Servicios de colonias de vacaciones para niños.

Valor estimado del contrato: 16.000'00 €. (IVA 1.600'00 €)

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.600'00 €

Duración de la ejecución: 1 mes.

Duración máxima: 1 mes.

ATENDIDO que en el expediente quedan acreditados la insuficiencia de medios propios para prestar el servicio y que la contratación, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

ATENDIDO que, dadas las características e importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

ATENDIDO que, con fecha 18 de mayo de 2017, se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

ATENDIDO que por la Interventora Municipal se ha efectuado la oportuna retención de crédito que acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y, asimismo, consta en el expediente el informe de fiscalización del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de **ESCUELA DE VERANO 2018**, convocando su licitación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Justificar la celebración del contrato quedando acreditado que la contratación, mediante contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	231.22799 Trabajos otras empresas (Escuela de Verano)	17.600'00 €

Cuarto. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Quinto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Damián Ibáñez Navarro (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)
- (...) (Secretario de la Corporación).
- (...), Vocal (Interventora de la Corporación).
- (...), Vocal (Concejal delegada de Bienestar Social).
- (...), Vocal (Trabajadora Social).
- (...) (Administrativo), que actuará como Secretario de la Mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.